

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONCURSOS ESTUDIANTILES

1322

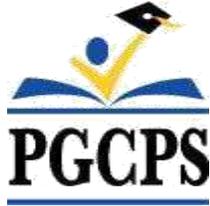
Núm. de procedimiento

2 de julio del 2018

Fecha

- I. **OBJETIVO:** Establecer criterios para las solicitudes de participación escolar/estudiantil en los concursos que mejor contribuyan a los objetivos educacionales del sistema de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George.
- II. **POLÍTICA:** La Junta de Educación reconoce el mérito de algunos concursos para ayudar a las escuelas a cumplir su obligación educacional. Para mantener un programa educativo planeado y equilibrado, los concursos solo deben aprobarse en aquellas escuelas donde apoyen y complementen el programa de instrucción planeado. (Política de la Junta 1422)
- III. **DEFINICIÓN:** “Concurso” se define como un evento en el que cada estudiante se desempeña sin contacto ni interferencia directos de parte de los rivales.
- IV. **PROCEDIMIENTOS:**
 - A. **Criterios del concurso**
 1. Con el fin de establecer un entorno de aprendizaje seguro y saludable, es importante que los estudiantes sean conscientes de eventos actuales y que participen en ellos. De acuerdo con este procedimiento, se podría permitir a los grupos externos llevar a cabo concursos o actividades que sean relevantes y beneficiosos para el programa educativo dentro de las escuelas.
 2. Los concursos deben satisfacer los siguientes criterios:
 - a. El concurso o actividad se elige en función de su valor para los jóvenes con respecto a su desarrollo educacional, cívico, social y ético.
 - b. El objetivo del concurso o actividad no es promocionar ni publicitar ningún tipo de producto ni ideología.
 - c. El concurso o actividad admite a todos los estudiantes y no discrimina por motivos de raza, color, país de origen, sexo, discapacidad ni edad en sus programas y actividades, y brinda acceso igualitario a grupos juveniles designados.
 - d. El concurso o actividad no deberá provocar ningún estrés ni suponer ningún inconveniente indebido para los estudiantes, maestros o escuelas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



CONCURSOS ESTUDIANTILES

1322

Núm. de procedimiento

2 de julio del 2018

Fecha

- e. El concurso o actividad no deberá cobrar ninguna cuota de admisión a los estudiantes, maestros o escuelas.
 - f. El concurso o actividad no deberá celebrarse a ninguna hora que coincida con el horario escolar, a menos que tenga mérito educativo para los estudiantes, maestros o escuelas.
 - g. Los premios serán adecuados, tanto en cuanto a su tipo como la cantidad de premios disponibles.
 - h. La calificación del concurso no deberá implicar a ningún estudiante, maestro ni escuela que haya mantenido vínculos con el concurso o actividad.
3. La participación de cada escuela en el concurso deberá aprobarse y ser voluntaria. Cada escuela determinará si el concurso aprobado está alineado con su programa educativo.

B. Aprobación del concurso

1. Selección - El director de la escuela asume la responsabilidad de coordinar el proceso de selección de concursos y tiene derecho a denegar cualquier solicitud si considera que el concurso alteraría el entorno escolar o que no estaría relacionado con el programa de instrucción previsto en cualquier momento.
2. Solicitud – Toda solicitud que pretenda conseguir que una escuela del Condado de Prince George participe en un concurso debe entregarse al director de la escuela al menos treinta (30) días antes del inicio del concurso.
3. Participación – La participación en el concurso deberá ser voluntaria para los estudiantes y/o escuelas. Aquellos concursos que requieran que todos los miembros de un club, clase o escuela participen no serán aprobados.
4. Materiales – Tras su aprobación, todas las circulares, materiales e información pertinentes al concurso, deberán estar a disposición de la escuela al menos dos (2) semanas antes del inicio del concurso.
5. Calificación – Las organizaciones que solicitan la aprobación de un concurso también deben contar con personas capacitadas para servir como jueces durante el concurso. Toda organización que no notifique a las escuelas participantes sobre los ganadores o el resultado del concurso perderá el privilegio de realizar concursos o cualquier otra actividad durante un plazo de un (1) año.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

CONCURSOS ESTUDIANTILES

1322

Núm. de procedimiento

2 de julio del 2018

Fecha

6. Proceso de selección en escuelas locales – Se recomienda que cada escuela establezca un método de selección para monitorear su participación en los concursos.

C. Registros y monitoreo por parte de la escuela

1. Las escuelas conservarán una copia de cada solicitud en un archivo seguro guardado en la oficina principal. La carpeta debe titularse “Contests for Students” (Concursos estudiantiles).
2. Todas las solicitudes deben conservarse en el archivo durante cuatro (4) años.
3. Los directores escolares revisarán este procedimiento cada año escolar.

V. POLÍTICAS RELACIONADAS: Política de la Junta 1422, Concursos Estudiantiles.

VI. CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS: Este procedimiento se origina en la División de Enseñanza y Aprendizaje del Departamento de Currículo e Instrucción - Programas Académicos. Será actualizado según sea necesario.

VII. ANULACIONES Y SUSTITUCIONES: Este procedimiento administrativo anula y sustituye el procedimiento titulado Reglas de los Concursos Estudiantiles, aprobado el 23 de febrero de 1976.

IX. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 2 de julio del 2018

Distribución: Listas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 y 11